

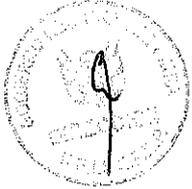
REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 11 abril de 2024.



VISTOS: Carta N°0003-2024/CCP/RC/DEVM , de fecha 18 de marzo de 2024, Carta N°25-2024/GRP-UEISEPRP-ING.WVR, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N°137-2024/GRP-400003-04, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N°036-2024/GRP-400003- TESORERÍA, de fecha 05 de abril de 2024, Informe N°010-2024/GRP-400003-01/CONTABILIDAD/RESCA, de fecha 09 de abril de 2024, Informe N°114-2024/GRP-400003-03, de fecha 11 de abril de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°126-2023-UE ISEPRP-PIU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve: APROBAR, A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062.

Que, mediante Carta N°0003-2024/CCP/RC/DEVM, de fecha 18 de marzo de 2024, el Representante Legal del Consultor CONSORCIO CONSULTOR PARIÑAS, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N°02, y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062.

Que, mediante Informe N°137-2024/GRP-400003-04 de fecha 01 de abril de 2024, la Dirección de Estudios y Proyectos ha precisado lo siguiente:

RESUMEN DE ENTREGABLES AUTORIZADOS Y PAGADOS POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA

Se precisa que el plazo contractual se inició el 23 de agosto del 2023

MONTO DEL CONTRATO = S/. 117,705.00 CON IGV

SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNO DEL SALDO DE OBRA N°02							
ENTREGABLE N°01	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	60 DIAS CALENDARIOS	17,655.75	14,962.50	E001-2	06/10/2023	26/10/2023
ENTREGABLE N°02	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE		76,508.25	64,837.50	E001-3	22/12/2023	29/12/2023
ENTREGABLE N°03	DICIEMBRE		23,541.00	19,950.00	E001-5	21/02/2024	29/02/2024
TOTAL			117,705.00	99,750.00			

REAJUSTES. - NO CORRESPONDEN.

CALCULO DE INTERESES MEDIANTE FACTORES ACUMULADOS. - NO CORRESPONDEN.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

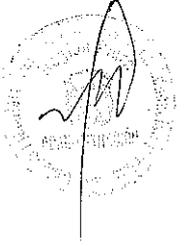
Piura, 11 abril de 2024.

INVERSION FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION SEGÚN CALCULOS EFECTUADOS Y SUSTENTADOS.

La inversión total del servicio de consultoría asciende a un monto de **S/ 117,705.00**

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CONSORCIO CONSULTOR PARIÑAS				
PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081 -2023-GRP-UEISEPRP - PRIMERA CONVOCATORIA				
CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRAS N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONINA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA", CODIGO UNICO N° 2194862			
UBICACIÓN	URB. LUIS NEGREIROS MZ A LOTE 01- DEPARTAMENTO DE PIURA- PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE DE PARIÑAS,			
ENTIDAD	#REF1			
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTOR PARIÑAS			
JEFE DE PROYECTO	ING. EDWIN SANTIAGO CASTRO BENAVIDES - REG. CIP N° 69820			
SUPERVISOR (REVISOR)	ING. ERICK MAY CHÁVEZ BULNES			
MONTO CONTRATADO	S/.	INC. IGV	SIN IGV	
		117,705.00	99,750.00	
PLAZO DE SERVICIO DE CONSULTORIA POR LOS 90 DIAS				
LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
RESUMEN GENERAL				
Página 1				
1.00	Presupuesto Contratado	99,750.00	99,750.00	99,750.00
1.01	Pago por liquidación de contrato de obra	0.00	0.00	0.00
1.02	Servicio de consultoría del expediente técnico	0.00	99,750.00	99,750.00
SUBTOTAL (A)		99,750.00	99,750.00	99,750.00
2.00	Reajuste de Precios	0.00	0.00	0.00
2.01	Reintegración del Presupuesto Principal	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (B)		0.00	0.00	0.00
3.00	Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
3.01	Ampliación de Plazo de Ejecución	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (C)		0.00	0.00	0.00
4.00	Intereses	0.00	0.00	0.00
4.01	Demora en Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (D)		0.00	0.00	0.00
5.00 TOTAL GENERAL E = (A + B + C + D)		99,750.00	99,750.00	-
I.G.V. 18% (F)		17,955.00	17,955.00	-
COSTO OBRA PRINCIPAL MODIFICADO INC/I.G.V. G = (E + F)		117,705.00	117,705.00	-
SALDO A FACTURAR (A FAVOR DEL CONSULTOR) S/				
6.00	Retenciones		0.00	0.00
Concepto		MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Monto retenido por el cumplimiento 10%			0.00	
SALDO A DEVOLVER (A FAVOR DEL CONSULTOR) S/				
0.00				



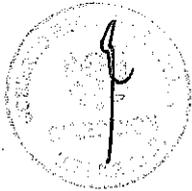
REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 11 abril de 2024.

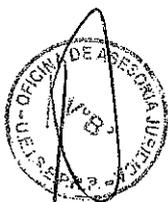


Precisa, además, que en el cuadro adjunto, se ha cancelado el total del servicio contratado. No se ha hecho retención en ningún pago.



SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDINTE TECNO DEL SALDO DE OBRA N°01							
ENTREGABLE N°01	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	60 DIAS CALENDARIOS	17,655.75	14,962.50	E001-2	06/10/2023	26/10/2023
ENTREGABLE N°02	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE		76,508.25	64,837.50	E001-3	22/12/2023	29/12/2023
ENTREGABLE N°03	DICIEMBRE		23,541.00	19,950.00	E001-5	21/02/2023	29/02/2024
TOTAL			117,705.00	99,750.00			

La Entidad con los Comprobantes de Pago que se indican en los cuadros adjuntos, cancelo la totalidad del Monto contratado **S/. 117,705.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).**



PRIMER PAGO	
N° DE COMPROBANTE DE PAGO	MONTO
527	2,119.00
528	15,536.75
TOTAL	17,655.75

SGUNDO PAGO	
N° DE COMPROBANTE DE PAGO	MONTO
793	9,180.00
794	67,328.25
TOTAL	76,508.25

TERCER PAGO	
N° DE COMPROBANTE DE PAGO	MONTO
141	2,825.00
142	20,716.00
TOTAL	23,541.00



Que, por último, la Dirección de Estudios y Proyectos ha concluido que al Consultor **CONSORCIO CONSULTOR PARIÑAS** no se le ha retenido absolutamente ningún importe, por lo tanto, no hay saldo que devolverle.

Que, mediante Informe N°010-2024/GRP-400003-01/CONTABILIDAD/RESCA, de fecha 09 de abril de 2024, el Área de Contabilidad, ha precisado lo siguiente:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 11 abril de 2024.

CUADRO RESUMEN DE LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

N° DE ENTREGABLES	SIAF N°	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	DETRACCIÓN S/	A PROVEEDOR S/	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO S/	TOTAL PAGADO S/
15 % del Monto del Contrato	528-2023	26.10.2023	527-528	2,119.00	15,536.75	-	17,655.75
65 % del Monto del Contrato	625-2023	29.12.2023	793-794	9,180.00	67,328.25	-	76,508.25
20 % del Monto del Contrato	64-2024	29.02.2024	141-142	2,825.00	20,716.00	-	23,541.00
TOTAL,				14,124.00	103,581.00	-	117,705.00

LIQUIDACION FINANCIERA

Entidad: Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional

- 304

Representante Común : Sr. Diego Enrique Vences Martínez

Contrato Principal : S/. 117,705.00

Autorizado y Pagado: S/. 117,705.00

Saldo Pendiente : S/. 0.00

Asimismo, el Área de Contabilidad concluyó, que se han realizado los pagos correspondientes al primer entregable, segundo entregable y tercer entregable por el 15%, 65% y 20% respectivamente, incluyendo las detracciones del Servicio de Consultoría de obra para la Reformulación del expediente técnico del saldo de obra N° 02 y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad) del proyecto: "Mejoramiento del servicio Educativo en el Instituto de Educación superior tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura".

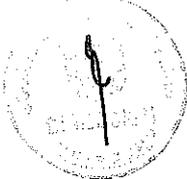
Que, al respecto, el artículo 170° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, prevé los hechos referentes a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el mismo que precisa lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 11 abril de 2024.



170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince

(15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Que, mediante Informe N° 114-2024/GRP-400003-03 de fecha 11 abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal opina procedente aprobar la Liquidación de Consultoría de Obra, habiéndose determinado que, la Entidad le ha cancelado al consultor Consorcio Consultor Pariñas el total del servicio contratado, primer, segundo y tercer entregable, por tanto, no se le ha realizado retención en ningún pago, en consecuencia, no existe saldo pendiente.

Que, con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 11 abril de 2024.

Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

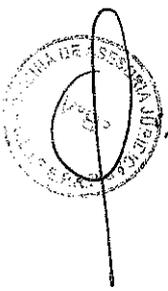
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA N°02, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA" CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2094062.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA, que ha **CONSORCIO CONSULTOR PARIÑAS**, no se le ha realizado retención de ningún pago, en consecuencia, se ha cumplido, con la **CANCELACIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO**.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al recurrente, a la Dirección de Estudios y Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E./S.E./P.R.P.
Antonio Santa Cruz Aguilera
Antonio Santa Cruz Aguilera
DIRECTOR EJECUTIVO